

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 14 de julio de 2022. A despacho para reprogramar la audiencia de instrucción y juzgamiento, la que no pudo realizarse en la fecha antes señalada, como consta a folio 78, y con memorial de la parte demandante Se pasa en la fecha, teniendo en cuenta que el expediente, se encontró trasapelado con otros para archivo. Sírvasse Proveer

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 238

RADICACIÓN 2018-312

Santiago de Cali, quince (15 de julio del dos mil veintidós (2022).

Dentro del proceso de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, promovido por **LEIDY CAROLINA CUARTAS ALVAREZ**, en contra del señor **MANUEL MARTINEZ GONZALEZ**, el apoderado judicial de la demandante, solicita que el "interrogatorio" de la señora **BLANCA NELLY POLANIA DE ALVAREZ**, sea practicado en audiencia presencial, toda vez que no tiene el manejo adecuado de las herramientas tecnológicas y además presenta problemas auditivos.

Como da cuenta la actuación, en la audiencia inicial llevada a cabo dentro del proceso, se decretó a petición de la parte actora, entre otros, el testimonio de la señora **BLANCA NELLY POLANIA DE ALVAREZ**, y como quiera que la audiencia de instrucción y juzgamiento programada para el día 1 de diciembre de 2020, no se pudo llevar a cabo, como da cuenta el informe secretarial que antecede, para continuar con el trámite del proceso, se procederá a señalar nueva fecha para tal efecto, audiencia que se hará de forma presencial, conforme a lo pedido por el apoderado de la parte actora, ante la imposibilidad de conectarse de manera virtual y su condición particular, según lo indicado.

Así mismo, se prevendrá a la demandante y a su apoderado para que haga comparecer a la señora **BLANCA NELLY POLANIA DE ALVAREZ**, a las instalaciones del Palacio de Justicia, para celebrar la audiencia en la sala que se le asigne al despacho.

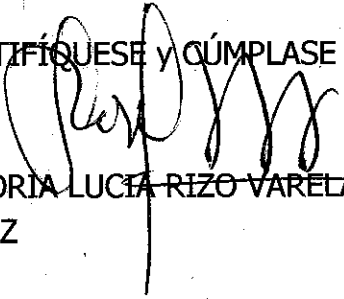
Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **9:00 A.M. DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE 2022**, como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 del C.G.P., dentro de este proceso, la que se hará de manera presencial, acogiendo la solicitud del apoderado judicial de la demandante.

TERCERO: PREVENIR a la demandante y a su apoderado, para que haga comparecer a la señora BLANCA NELLY POLANIA DE ALVAREZ, a las instalaciones del Palacio de Justicia, lugar donde se llevará a cabo la audiencia donde se recepcionará su testimonio en sala que se designe al despacho para tal fin

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

J. Jamer

Auto notificado en estado electrónico No. 117

Fecha: 19 de julio de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario